L

a OECD ha tenido que promover muchas reglas de [gobernanza](http://www.oecd.org/governance/) en los países, puesto que en varios los gobernantes utilizan los cargos públicos para conceder favores a sus amigos. Es secreto a voces que ciertas entidades están en manos de tal o cual político, de manera que los copartidarios tienen prelación y a veces exclusividad para llegar a cubrir los puestos respectivos.

Tratándose de supervisores bancarios, de seguros, de valores, de compañías, la OECD propende por una meritocracia. Apoya la estabilidad en el empleo. Fomenta independencia técnica.

Esta semana culminará el plazo para presentarse como [candidato a ser Superintendente Financiero de Colombia](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/SalaPrensa/Noticias/DetalleNoticia?documentId=P_MHCP_WCC-064152&_afrLoop=67160877327385&_afrWindowMode=0&_afrWindowId=563yv1rk2_1#!%40%40%3F_afrWindowId%3D563yv1rk2_1%26_afrLoop%3D67160877327385%26documentId%3DP_MHCP_WCC-064152%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D563yv1rk2_25). El puesto ha sido ejercido por muchos abogados, varios economistas y hasta por un filósofo. Según la última convocatoria, “*Los títulos profesionales exigidos serán válidos en las siguientes disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento de: administración, economía, contaduría pública, derecho y afines, o ingeniería industrial y afines. Los títulos de postgrado en la modalidad de maestría, doctorado o postdoctorado deberán ser en áreas relacionadas con las funciones del cargo.*”

Los requisitos son demasiado amplios, por lo que ha sido posible nombrar personas sin competencias en supervisión. Esto explica por qué la historia está llena de resoluciones y circulares, muestra de la ingenuidad de los funcionarios que creen que las tareas se resumen en dar instrucciones y vigilar su cumplimiento.

No conocemos estudios sobre la eficacia de la supervisión en Colombia. Por lo pronto ni siquiera tenemos un consenso sobre los criterios que podríamos utilizar para hacer una adecuada evaluación, que no tiene mucho que ver con los fraudes que se descubren o se dejan de descubrir.

Tampoco tenemos claro cómo es que logramos que el costo de la supervisión sea inferior a los beneficios. Cuando nos encontramos a salvo de ciertas olas de fracasos, se suele aplaudir la supervisión como la causa del bienestar. Cuando nos arrastran los problemas, nos defendemos diciendo que no podemos responsabilizarnos. En todo caso, como apreciables son los presupuestos de los supervisores, grandes han sido los fraudes y muy poco lo recuperado. Además, en muchas ocasiones no contabilizamos los gastos que se realizan a través de nóminas a cargo de organismos internacionales, ni las erogaciones que se realizan en desarrollo de funciones del supervisor, pero contra los activos de las organizaciones supervisadas.

La contaduría pública tiene a su alcance la especialización en supervisión. Conocemos uno que otro profesional que efectivamente ostenta un título académico en esta área. Pero bien podríamos propender porque todos los controles de tipo económico correspondan a contadores especializados en supervisión.

*Hernando Bermúdez Gómez*